



# TIJUANA

**El Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

## CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de junio de dos mil dieciocho se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.15 Dictamen XXII-HDA-171/2018**, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales de egresos para el ejercicio fiscal 2018 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B. C. -----

**ACTA No. 27...** -----

### ANTECEDENTES:

1.- Que los días 31 de Mayo y 5 de Junio de 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **T-1488/2018 y T-1553/2018** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación. -----

2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0773/2018 y IN-CAB/0783/2018** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-611/2018 y XXII-616/2018** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 13 de Junio de 2018, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los





## TIJUANA

reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **\$2'937,817.72 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 72/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **A-164-02-53**, observables en las partidas: **12201 Sueldo Tabular Personal Eventual, 13203 Gratificación de fin de año, 15403 Previsión Social Múltiple, y 15901 Otras Prestaciones**; en razón de crear suficiencia presupuestal para la creación de sesenta (60) Plazas de Tiempo y Obra Determinado para el Departamento de Limpieza de Vialidades, en horarios matutino, nocturno y mixto, bajo el siguiente esquema de distribución: 42 plazas de Ayudante General, con un sueldo mensual de \$4,500.00 pesos; 14 plazas de Chofer, con un sueldo mensual de \$9,000.00 pesos; y 4 plazas de Supervisor, con un sueldo mensual de \$12,000.00 pesos. Movimiento derivado del crecimiento de la población y la expansión de la mancha urbana que hace necesario una mayor cantidad de personal con el fin de poder ampliar la capacidad de cobertura del servicio de recolección de residuos en la ciudad, ya que este ha aumentado en un 28% mientras que el personal es el mismo. Así mismo, se considera procedente aprobar a la Dirección de Obra e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), la solicitud de tres (3) Ampliaciones Automáticas Presupuestales de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018: la primera, por la cantidad de **\$21'198,160.52 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 52/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **AAU-563-01-16**, observables en las partidas de los grupos **20000, 30000, 50000 y 60000**, con el objetivo de crear disponibilidad presupuestaria en las partidas en comento que corresponden a la Cuenta Concentradora





# TIJUANA

de las Obras a Ejecutar, así como el 3% de los Gastos Indirectos y el 2% de Desarrollo Institucional, monto específico de acuerdo a la distribución municipal del FAIS 2018, en virtud que se recibió más recurso por parte de la Federación de lo que estaba presupuestado, ampliación distribuida de la siguiente manera: -----

CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
PROYECCIÓN DE OBRAS	\$ 12'476,665.74	95%
GASTOS INDIRECTOS	\$ 5'232,896.87	3%
DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 3'488,597.91	2%

La segunda, por la cantidad de **\$165'708,401.20 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **AAU-563-02-17**, observables en las partidas de los grupos **60000 y 80000** con la finalidad de crear disponibilidad presupuestaria en las partidas en comento, y con ello efectuar las obras previstas con el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS) para el ejercicio fiscal 2018, para ser aplicado en los siguientes rubros: -----

RUBRO	CANTIDAD DE OBRAS	INVERSION POR RUBRO
AGUA Y SANEAMIENTO	59	\$ 90,417,667.70
EDUCACIÓN	45	\$ 26,760,700.00
SALUD	2	\$ 800,000.00
URBANIZACIÓN	29	\$ 37,774,484.40
VIVIENDA	13	\$ 9,955,549.10

Finalmente, la tercera por la cantidad de **\$16'364,463.52 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **AAU-563-03-18**, observables en las partidas de los grupos **60000** con la finalidad de crear disponibilidad presupuestaria en las partidas en comento, para estar en condiciones de realizar pagos de obras con saldos remanentes de cuentas bancarias del Ramo 33, de ejercicios anteriores en virtud de que se cuenta con recursos en las cuentas bancarias correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, así como la cuenta de cheques, mismos que solo podrán gastarse en obras; dichos recursos se deben a intereses, rendimientos financieros, recursos no aplicados y devolución por metas no cumplidas. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso... -----

- - -Por lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

**PRIMERO.-** Se aprueba solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos correspondiente a la cédula con folio **A-164-02-53** por la cantidad de **\$2'937,817.72 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 72/100 M.N.)**, y de Ampliación Automática Presupuestal correspondientes a las cédulas con folio **AAU-563-01-16, AAU-563-02-17 Y AAU-563-03-18**, por la cantidad de **\$203'271,025.24 (DOSCIENOS TRES MILLONES**





# TIJUANA

**DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS 24/100 M.N.),** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2018 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,458'555,355.96 M.N. (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.).** -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la Creación de Sesenta (60) Plazas de Tiempo y Obra Determinado para el Departamento de Limpieza de Vialidades de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en horarios matutino, nocturno y mixto, distribuidas de la siguiente manera: -----

CANTIDAD	NOMBRE DE LA PLAZA	SUELDO MENSUAL
4 PLAZAS	SUPERVISOR	\$ 12,000.00
14 PLAZAS	CHOFER	\$ 9,000.00
42 PLAZAS	AYUDANTE GENERAL	\$ 4,500.00

**TERCERO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LICENCIADO LEÓPOLDO GUERRERO DÍAZ**

